

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/pah

Rectifica Resolución Exenta N° E-18694 de fecha 28 de Noviembre de 2016, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal ubicado a 25 kilómetros al norte de la localidad de Conchi, comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta, a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

EXPEDIENTE: 2AR5223.-

1058

Antofagasta,

EXENTA N° _____

17 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; las facultades que otorga el Decreto Supremo N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales ; Decreto de nombramiento N° 47 de fecha 27 de junio de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa a don Mauricio Andrés Zamorano Muñoz, en la planta nacional de cargos que indica; Decreto Exento que establece subrogación N° 19 de fecha 15 de enero de 2016, del Ministerio de Bienes, que establece subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República e informe final N° 106/2017, de fecha 30 de junio de 2017 de la Contraloría Regional de Antofagasta; y todos los antecedentes que se encuentran en el expediente administrativo N° 2AR5223.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-18694 de fecha 28 de Noviembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió arrendamiento a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT **96.806.980-2**, domiciliado en Avenida Andrés Bello 2711, piso 13, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana; en adelante el "**Arrendatario**"; el inmueble fiscal que se entrega en arrendamiento, **en adelante el "Inmueble"**, ubicado a 25 kilómetros al norte de la localidad de Conchi, comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02201 - 7276 - C.R., le corresponde **ID CATASTRAL 902077** y se encuentra inscrito a

nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 2500 metros y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: Terreno Fiscal, en trazo AB de 50,00 metros;

ESTE: Terreno Fiscal, en trazo BC de 50,00 metros;

SUR: Terreno Fiscal, en trazo CD de 50,00 metros;

OESTE: Terreno Fiscal, en trazo DA de 50,00 metros.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0512 de fecha 18 de Mayo de 2017 se rectificó Resolución Exenta N° E 18694 de fecha 28 de Noviembre de 2016, en orden a determinar como **"Destino del Inmueble"**, lo siguiente: "El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: "Antenas de Telefonía Celular".

3.- Que, mediante Minuta Interna N° 370 de fecha 14 de Agosto de 2017, la Unidad de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial, solicita a Unidad Jurídica, rectificar Resolución Exenta antes mencionada.

4.- Que, dicha rectificación, resulta necesaria a propósito del proceso de auditoría instruido por la Contraloría Regional de Antofagasta, a través de informe final N° 106/2017, de fecha 30 de Junio de 2017, en cuyo numeral III denominado **Examen de cuentas**, punto 2. **Determinación de canon de arriendo**, donde la propia Contraloría Regional de Antofagasta, efectuó un recálculo de los valores definidos en contratos de arrendamiento cuya finalidad del uso del terrenos y sus metros cuadrados no se ajustaron al manual de arriendos vigentes en la materia.

5.- Que, de acuerdo al informa final citado en el punto anterior, se hace necesario rectificar la siguiente cláusula:

"Quinto: Renta de Arrendamiento: Forma y lugar de pago La Renta de Arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$850.589.- (ochocientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos)**. Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la notificación administrativa del presente acto."

Debiendo decir, y rectificando en este sentido: "Quinto: Renta de Arrendamiento: Forma y lugar de pago: *La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de \$6.418.673.- (seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos)*. Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la

notificación administrativa del presente acto. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl".

6.- Que, en razón de lo anterior, verificándose por parte de Contraloría Regional una diferencia respecto de la renta de arrendamiento pagada desde la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, hasta el presente mes, se hace necesario regularizar dicha situación de acuerdo a Minuta de Tasación N° 2418 de fecha 14 de Agosto de 2017, e informe Unidad de Bienes N° ICO-13-2017, las cuales indican:

Valor mensual de canon corregido:	\$6.418.673.-
Número de cuotas pagadas hasta Agosto de 2017 (9):	\$6.943.833.-
Total estimado de pagos hasta Agosto 2017:	\$57.768.057.-
DIFERENCIA A COBRAR:	\$50.824.224.-

7.- Que, en el caso particular, se estableció una diferencia en el pago de las rentas de arrendamiento ascendente a **\$50.824.224.-** (cincuenta millones ochocientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

8.- Que, por todo lo antes expuesto, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° E-18694 ya citada, en el sentido expuesto en el numeral 5 de esta resolución, manteniendo el tenor de lo rectificado.

RESUELVO:

1° **Rectifíquese** Resolución Exenta N° E-18694 de fecha 28 de Noviembre de 2016, en el sentido de rectificar la renta de arrendamiento establecida en la cláusula quinta del mismo acto administrativo, como sigue:

"Quinto: Renta de Arrendamiento: Forma y lugar de pago: La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$6.418.673.- (seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos)**. Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la notificación administrativa del presente acto. El pago de la

renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl".

2º Páguese por concepto de recálculo de las rentas de arrendamiento ajustadas al manual de arriendos vigente en la materia, la suma de **\$50.824.224.-** (cincuenta millones ochocientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

3º En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° E-18694 de fecha 28 de Noviembre de 2016, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.



LORETO NOGALES GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Oficina de Partes